

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° 070

2 MAR 2015

Proceso: Verbal de Competencia Desleal
Radicación: 13-286822
Demandante: GRUPO GO LATINOAMERICA S.A.S.
Demandado: G PRODUCTION SERVICES S.A.S.

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil quince (2015).

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio -

Francisco Melo Rodríguez, **Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.**

Edgar Mauricio Duarte Leguizamón, **Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.**

Por la Demandante:

No compareció

Por la Demandada:

Dr. **DANIEL CAMILO TOVAR VELASCO** identificado con C.C. No. 1.030.525.276 y T.P. No. 242.166 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

Etapas Evacuadas –

Se procedió a resolver la excusa

1. Se impuso a la parte demandante la sanción contemplada en el numeral 6° del artículo 432 del C. de P. C.
2. Se pusieron en conocimiento los resultados de los oficios remitidos y se cerró la etapa probatoria.
3. Se desarrolló la etapa de alegación de conclusión.
4. Se dictó la sentencia correspondiente, cuya parte resolutoria tiene el siguiente contenido:

Con base en lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial, en ejercicio de facultades jurisdiccionales en los términos del artículo 24 del Código General del Proceso y de la Resolución No. 74622 de 2013, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1. **Desestimar** las pretensiones de la parte demandante.

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° 070

2 MAR 2015

2. Condenar en costas a la parte demandante. Para el efecto, se fijó como agencias en derecho el equivalente al 18.5% de las pretensiones indemnizatorias denegadas, esto es, \$18'500.000.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron.



FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ

Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.



DANIEL CAMILO TOVAR VELASCO

Apoderado Judicial de la parte demandada



EDGAR MAURICIO DUARTE LEGUIZAMÓN

Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.